




Acta Hermanamiento Municipio de San Isidro y Bahía Blanca.

En Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, República Argentina al día 5 del mes de Noviembre de 2016, el Señor Intendente del Municipio de Bahía Blanca, Héctor Gay y el Señor Alcalde del Municipio de San Isidro, Manuel Velarde Dellepiane manifiestan: que en la fecha 28 de Septiembre de 2016 el Señor Alcalde del Municipio de San Isidro, Lima, República de Perú, remitió una nota a su par de Bahía Blanca, haciéndole saber que el Concejo Deliberante de ese Municipio resolvió promover las relaciones entre ambos Municipios sobre la base de un intercambio de conocimientos e información actualizada en los temas de ciudades del Medio Ambiente:

- Que en fecha 5 de Noviembre del 2016 el Señor Intendente del Municipio de Bahía Blanca, Héctor Gay respondió favorablemente la aludida misiva ratificando los puntos propuestos.
- Que en fecha 3 de Noviembre y por Decreto Nro. 90 del Honorable Concejo Deliberante se sancionó la respectiva Ordenanza que autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a proclamar el hermanamiento citado con los objetivos propuestos y aceptados por ambos Intendentes.

Por todo ello, los comparecientes, en el carácter invocado, suscriben el presente acta que proclama el hermanamiento entre los Municipios de San Isidro, Lima, Perú y Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Argentina comprometiendo las partes sus comunes esfuerzos en la obtención de los objetivos propuestos. En pruebas de conformidad se suscriben dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.


MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde
Municipio de San Isidro


HECTOR GAY
Intendente
Municipio de Bahía Blanca



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 102-2016-MSI

San Isidro, 28 de setiembre de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha; el Dictamen N° 71-2016-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática; Memorándum N° 196-2016-1600-GS/MSI de la Gerencia de Sostenibilidad; Memorándum N° 515-2016-1500-GDH/MSI de la Gerencia de Desarrollo Humano; Memorándum N° 190-2016-10.00-GTIC/MSI de la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones; Memorándum N° 487-2016-14.0.0-GSCGRD/MSI de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres; Memorándum N° 352-2016-0120-OC/MSI de la Oficina de Cultura; Informe N° 0423-2016-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por su parte, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación internacional así como también las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley, según lo establece los numerales 26 y 35 del artículo 9° de la mencionada Ley;

Que, las ciudades de Bahía Blanca, Buenos Aires - Argentina y San Isidro, Lima-Perú, han manifestado su voluntad de aunar esfuerzos técnicos y administrativos, a fin de establecer acciones de cooperación entre ambos, para fortalecer la capacidad de gestión y sus diferentes programas para la promoción y desarrollo de la sostenibilidad, cuidado y gestión del medio ambiente, movilidad urbana, deporte, educación, cultura, seguridad ciudadana y desarrollo de tecnologías de la información;

Que, en este contexto, corresponde autorizar la suscripción de una Carta de Intención en materia de hermanamiento y asistencia técnica, entre la Municipalidad de San Isidro y el Municipio de Bahía Blanca;

Estando a lo expuesto y de conformidad con los artículos 9°, numeral 8, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por Unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de la Carta de Intención de Hermanamiento y Asistencia Técnica, en Materia de Investigación, Gestión y Desarrollo en Cooperación Interinstitucional, entre la Municipalidad de San Isidro, Lima – Perú, y el Municipio de Bahía Blanca, Buenos Aires – Argentina.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Sostenibilidad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

[Handwritten Signature]
.....
MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

[Handwritten Signature]
.....
DALILA G. CALLE CASTILLO
Secretaria General





*Honorable Concejo Deliberante
Bahía Blanca*

CIUDADES HERMANAS

Decreto n°: 90.

Considerando

Que la posibilidad de concretar un acercamiento entre países latinoamericanos, configura un hecho altamente positivo y que honra a quienes lo promueven.

Que estrechar los vínculos de hermandad americana se hace imperioso hoy más que nunca, para fortalecer en ese sentido la unidad que lleva implícito el mejoramiento y el progreso de los pueblos.

Por todo ello, el Presidente, en uso de sus facultades,

DECRETA

Artículo 1° - *Hacer llegar al Alcalde de la Municipalidad ----- Distrital de San Isidro, Sr. Manuel Velarde Dellepiane de la ciudad de Lima, República de Perú, conjuntamente con un fraternal saludo, el beneplácito de la ciudadanía del Partido de Bahía Blanca ante su voluntad de hermanar ambas ciudades y estrechar lazos entre nuestro municipios.*

Artículo 2°- *Comuníquese e insértese en el Registro de Decretos de ----- la Presidencia.*

Bahía Blanca, 3 de noviembre de 2016.

MARISA PIGNATELLI
SECRETARIA DEL
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE BAHIA BLANCA



NICOLAS VITALINI
PRESIDENTE DEL
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE BAHIA BLANCA